

## BOLETÍN INFORMATIVO DE ACTUALIDAD LABORAL N°192

Semana del 10 agosto de 2021

## EXIGENCIA DE CONTAR CON DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS PORTÁTILES AL INTERIOR DE DETERMINADAS EMPRESAS

A propósito de la [Ley Nro. 21.156](#), que a contar del 01 de septiembre de 2021 establece la obligación de disponer de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) portátiles en los establecimientos y recintos que indica, en **PARRAGUEZ&MARÍN**, le explicamos los principales aspectos de esta Ley y sus posibles implicancias laborales:

- **OBLIGACIÓN**: Esta Ley establece que determinados establecimientos deben contar obligatoriamente, como parte de su sistema de atención sanitaria de emergencia, con Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) portátiles que estén aptos para su funcionamiento inmediato.
- **ESTABLECIMIENTOS**: Esta obligación debe cumplirse en:
  - Establecimientos comerciales que según la Ley deben mantener sistemas de seguridad y vigilancia.
  - Terminales de buses, puertos, aeropuertos, estaciones de trenes subterráneos y de superficie.
  - Recintos deportivos, gimnasios y otros con una capacidad igual o superior a mil personas.
  - Establecimientos educacionales de nivel básico, medio y superior.
  - Casinos de juego, hoteles, moteles, hostales y residenciales con capacidad igual o superior a veinte habitaciones.
  - Centros de eventos, convenciones y ferias.
  - Centros de atención de salud.
  - Cines, teatros y parques de diversión.
- **UBICACIÓN**: La ubicación de estos desfibriladores deberá estar debidamente señalizada y su acceso deberá ser expedito y libre de obstáculos para su uso cuando sea requerido.
- **REGLAMENTO**: Es importante indicar que el Ministerio de Salud dictó el [Reglamento](#) de esta Ley, que establece más detalles.
- **IMPLICANCIAS LABORALES**: Si bien esta nueva Ley tiene una aplicación más amplia que en materia laboral y que sus infracciones se sancionan conforme al Código Sanitario, también podría tener implicancias laborales a propósito del deber de seguridad que tiene el empleador respecto de sus trabajadores.

Si quiere más información o tiene dudas sobre este u otros temas, usted puede dirigirse a **PARRAGUEZ&MARÍN** al correo [rmarin@parraguezymarin.cl](mailto:rmarin@parraguezymarin.cl)